

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 2.233.000 pesetas.

Finalidad: Alimentación desde distintos puntos al C.T. Aguas Potables en Cozvíjar.

Referencia: 4009/A.T.

Las obras se ajustarán en la que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con los obligados modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Dúrcal.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 26 de mayo de 1988.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

RESOLUCION de 6 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea aérea de 20 KV. Huelma-Arbuniel, en sustitución de la actual existente.

LINEA ELECTRICA

Origen: En el centro de transformación Matadero de Huelma.

Final: Línea de circunvalación de Arbuniel.

Términos municipales afectados: Huelma y Cambil.

Tipo: Aérea trifásica.

Longitud en Km.: 7'779.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: De Al. Ac. de 54'6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadena de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 15.188.025.

Referencia: 044-047.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previa cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 6 de junio de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 16 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la

sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 1157/84, interpuesto por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de diciembre de 1987 por la Audiencia Territorial de Sevilla; en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1157/84 promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba sobre Facturación energía cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador D. Manuel Martín Toribio en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, contra los acuerdos de 24 de febrero y de 3 de mayo de 1984 del Jefe del Servicio Territorial en Córdoba, de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la propia Consejería, éste desestimando recurso de alzada frente al primero, los que debemos de confirmar y confirmamos por ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 16 de junio de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 16 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 468/85, interpuesto por la empresa Banco Hispano Americano, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de enero de 1988 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 468/85 promovido por la Empresa Banco Hispano Americano, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso interpuesto por el Banco Hispano Americano S.A., contra el acuerdo de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de 16 de abril de 1984, desestimatoria del recurso de alzada entablado contra resolución sancionadora de la Dirección General de Trabajo y Cooperación, de 26 de enero del mismo año, dictada en el expediente 111/83, mediante la cual se imponía a la empresa recurrente la multa de doscientas cincuenta mil pesetas, debemos declarar y declaramos la nulidad de ambos actos administrativos en cuanto impusieron a la empresa actora una sanción superior a 250 pesetas, cuantía a la que deberá ascender dicha sanción, procediéndose a la devolución de la ingresada en concepto de depósito a consignación por tal motivo. Sin costas.

Sevilla, 16 de junio de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 16 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.672/85, interpuesto por don Salvador Pérez-Serrano Aguayo.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de diciembre de 1987, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1.672/85 promovido por D. Salvador Pérez-Serrano Aguayo sobre Orden 15.7.85 (I.T.V.) cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que desestimándose las causas de inadmisibilidad opuestas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, y estimando que la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 15 de julio de 1985 está ajustada a Derecho, desestimamos las pretensiones deducidas contra la misma por D. Salvador Pérez-Serrano Aguayo. Sin costas.

Sevilla, 16 de junio de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de junio de 1988, por la que se autoriza la concesión de varias subvenciones a la Diputación de Almería.

Ilmos.-Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones para financiar obras de Saneamiento y abastecimiento, recibida la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Almería, previo informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con lo previsto en los artículos 18 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre y 53.4 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y en la Orden Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones en materia de Obras Públicas de 27 de mayo de 1986, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión a la Excm. Diputación de Almería, para la realización de las obras y por las cuantías que se indican, de las siguientes subvenciones:

«Abastecimiento de aguas a Somontín», por una cuantía de 13.500.000 pesetas.

«Abastecimiento de aguas a barriadas de Albánchez», por una cuantía de 10.000.000 pesetas.

«Abastecimiento de aguas en Cuevas de Almanzora», por una cuantía de 16.100.00 pesetas.

«Abastecimiento de aguas a las barriadas de Lubrín», por una cuantía de 3.000.000 pesetas.

«Estudio hidrogeológico y proyecto de captación para aguas subterráneas en Lubrín», por una cuantía de 10.000.000 pesetas.

Segundo. La contratación de las obras se hará de acuerdo con la legislación de Régimen Local, siendo sus plazos de ejecución los establecidos en los respectivos proyectos.

Tercero. Las subvenciones se abonarán en un 50 por ciento a la aprobación de la Orden de concesión, abonándose el 50 por ciento restante una vez haya sido certificada la totalidad de la obra.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de junio de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Obras Hidráulicas.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MADRID

EDICTO (PP. 598/88).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid.

Hace Saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0591/88, promovido por La Asociación Española de Radiodifusión Privada; Radio Alcoy S.L.; Radio Asturias S.L.; Radio Benidorm Internacional S.A.; CIA Eldelse de Radiodifusión S.A.; Radia Castellán, S.A.; Radio I Castilla de Burgos S.A.; Sistemas Independientes de Comunicación S.A.; Algarra S.A.; Radio Coruña S.L.; Inradio S.L.; Radio España de Barcelona S.A.; Radia Gandía S.A.; Radia Granada S.A.; Radio Guadalquivir S.A.; Radio Motril S.A.; Radio Huesca S.A.; CIA de Radiodifusión Intercontinental S.A.; Emisoras Reunidas de Radio Jaén S.A.; Radio Jerez S.A.; Radio Las Palmas S.A.; Radio Lugo S.A.; Radio Bierzo S.A.; Radio León S.A.; Asociación Radio Club Manresa; Emisiones Radiofónicas Españolas S.A.; Sistemas Radiofónicos S.A.; Radio Onteniente S.L.; Radio Orense S.A.; Radio Pontevedra S.A.; Radiadifusora Navarra S.A.; Radio Rioja S.A.; Atena de Rioja S.A.; Radio Salamanca S.A.; Propulsora Mantañesa S.A.; Radio Segovia S.A.; Club de Radio Terrasa S.A.; Osanensa de Radio i Televisión S.A.; Radio Viga S.A.; Radio Zamora S.A.; Don Miguel Angel y Don Jacinto Ganzález y Díaz de Garayo; Radio Zaragoza S.A.; Iniciativas Radiofónicas S.A.; Radio Avui S.A.; Catalana de Radio S.A.; Radio El Masnou-maresme S.A.; Radio Cervera S.A.; Radio 13 de Manresa S.A.; Radio Terra Ferma de Lleida S.A.; Radio Anoia S.A.; Radio Blones S.A.; Radio i Televisión de la Catalunya Nova S.A.; Bergadana de Radio i Televisión S.A.; Radio Estudio S.A.; Don Francisco Castellanos Cuéllar; Antena 3 de Radio S.A.; Promotora de Televisión y Radio S.A.; Antena 3 de Radio en Mallorca S.A.; Radio Popular S.A.; Cadena de Ondas Populares Españolas; Radio Club de Canarias S.A.; Camu-

nicación Radiofónica S.A.; Ondas Galicia S.A.; Radio Mallorca S.A.; Radio Murcia S.A.; Radio Algeciras S.A.; Sociedad Española de Radiodifusión S.A.; Radio Puente Genil S.A.; Ubeda de Información S.A.; Manita S.A.; Arada S.A.; Muinma S.A.; Rueda de Emisoras Rata S.A.; Estaciones Radiofónicas de Aragón S.A.; contra Sociedad General de Autores de España; Asociación Fonográfica y Videográfica Española; Todos los Autores representados al tiempo en que se otorgó el contrato de 22 de octubre de 1987; Los Titulares de Empresas de Producción de Fonogramas integradas en Afyve; Ariola Euradisc S.A.; Audio Vídeo S.A.; Blanco y Negro S.A.; Boc S.A.; Circula de Lectores S.A.; Dial S.A.; Discos CBS S.A.; Divuc S.A.; Ediciones Musicales Horus S.A.; Emi-Odeón S.A.; Fonomusic S.A.; Hispavox S.A.; Iberofón S.A.; Nuevos Medios S.A.; Producciones Twins S.A.; Producciones Discográficas Manzana S.A.; Poligran Ibérica, S.A.; Sanni Records, S.A.; Serdisco S.A.; Sintonía S.A.; Sonic S.A.; Sonifolk S.A.; Virgin España S.A.; Virgin Visión S.A.; Weo Records S.A.; Xiribello Records S.A.; en reclamación de 0,00 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha Emplazar a los demandados en paradero desconocido todos. Los Autores -sea cual fuere su nacionalidad- representados al tiempo que se otorgó el contrato de 22 de octubre de 1987, en virtud de lo dispuesto por la Ley de 24 de junio de 1941, por la que se instituye la Sociedad General de Autores de España y en la actualidad en virtud de lo previsto por Disposición Transitoria VII de la Ley 22/1987 de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual y a los Titulares de Empresas de Producción de Fonogramas integrados en AFYVE. El 22 de octubre de 1987 y en cuyo interés AFYVE Pacto. El Contrato de transacción de la citada fecha, a fin de que en el término de diez días puedan presentarse en autos si viere conveniente, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de Emplazamiento en forma a los citados demandados, en paradero desconocido, y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía expido y firma el presente en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. - El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD.693/88).

La Dirección de la Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar concurso con trámite de admisión previa de la obra que a continuación se especifica:

Nº Expte.: 176/88.

Título: Rehabilitación de la Casa Forestal «La Hortizuela» en el Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas (Jaén).